Nota DNC N° 5394 /2021

Asunción, 5 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**386613**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento tipo Empedrado, Pavimento Rígido de Hº, Canalizaciones y Entubamiento en distintos Puntos de la Ciudad - Ad Referéndum Ejercicio 2021
Entidad	Municipalidad de Ciudad del Este
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***: Observamos espacios tachados solicitamos aclarar si los mismos refieren al criterio "no cotiza", (foja 4,14,15), como así también monto manuscrito (hojas 26, primer cuadro y último cuadro), mediante léase u otro que la convocante considere.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

2.1. Cuadro hoja 4: lote 84,93, sugerimos no dejar espacios en blanco de modo a evitar confusiones innecesarias.

2.2. Lote 160, hoja 27, sugerimos no dejar espacios en blanco de modo a evitar confusiones innecesarias.

2.3. Cuadro experiencia general, observamos que indica que evalúa (contratos, facturaciones, y recepciones definitivas), solicitamos aclarar ya que los mismos no son requeridos en el PBC como experiencia general.

2.4. No se visualiza la evaluación del requerimiento "el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres…10%...", conforme a lo solicitado en el PBC.

2.5. Hoja 43, margen de preferencia indica "podrán contar con el margen de preferencia según anexo", no se visualiza la evaluación y cómputo de dichos márgenes en el anexo remitido en el presente expediente.

3. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

4. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py